Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)

Ejercicio Fiscal 2023

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	15/03/2023	

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema 5
1.1 Antecedentes. 5
1.2 Definición del problema. 8
1.3 Justificación del PP. 8
1.4 Estado actual del problema. 9
1.5 Evolución del problema. 10
1.6 Experiencias de atención. 11
1.7 Árbol de problemas. 12
2. Objetivos 12
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención. 12
2.2 Árbol de objetivos. 15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas. 15
2.4 Concentrado. 16
3. Cobertura 17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. 17
3.2 Estrategia de cobertura. 19
4. Análisis de similitudes o complementariedades 20
4.1 Complementariedad y coincidencias 20
5. Presupuesto 21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario 21
5.2 Fuentes de financiamiento 21
6. Información Adicional 21
6.1 Información adicional relevante 21
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario. 22
Bibliografía 22
Anexos 23

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Por otra parte, la Ley General de Educación define en su Título Quinto a los planteles educativos en los términos siguientes …*constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.*

Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del

desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

Para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, así como los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes, de conformidad con las funciones conferidas en la Ley General de Educación, deben considerar las condiciones de su entorno y la participación de la comunidad escolar para que cumplan con los fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, las autoridades educativas, los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes y los particulares que impartan educación en términos de la Ley General de Educación, atenderán las disposiciones que en la materia establezca la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a nivel federal, local y municipal. Las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas se regularán en materia de infraestructura por sus órganos de gobierno y su normatividad interna.

También señala que las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, a través de las instancias que para tal efecto disponga su legislación, realizarán las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa.

A nivel federal, la autoridad en la materia es el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Fue creado el 1 de febrero de 2008, y dentro de sus objetivos destaca la emisión de normas y especificaciones técnicas, participación en la elaboración de normas mexicanas, elaboración de guías operativas para la administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa, acciones de seguimiento técnico y administrativo en los programas de obra a cargo de las entidades federativas cuando incorporan recursos federales; coordinación de actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionados por desastres naturales y proporciona capacitación, consultoría y asistencia técnica.

A nivel Estatal, la Ley de Educación del Estado de Puebla señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte de las autoridades educativas del Estado de Puebla, o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Los muebles e inmuebles destinados para tal fin deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal.

La Secretaría de Educación, a través de la instancia que determine, realizará las actividades correspondientes en materia de infraestructura educativa para efecto de ejercer sus atribuciones referidas en la Ley de Educación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

En este sentido, fue creado el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, cuyo objetivo es programar, supervisar y vigilar la correcta ejecución y el desarrollo de las acciones en materia de infraestructura física educativa oficial del Estado de Puebla (construcción, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento, reconstrucción y equipamiento), en coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y la Secretaría de Educación; contribuyendo al logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

Respecto a los recursos destinados para la infraestructura educativa, en la Ley de Coordinación Fiscal se establecen aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley. Dicha ley enuncia 8 fondos que integran actualmente el Ramo General 33, entre los que destaca el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM),** orientado al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como a la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior.

El FAM se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La distribución del FAM a las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, y al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos se transfieren por medio de la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, y a su vez, dicha secretaría transfiere los recursos asignados a las instituciones operadoras del fondo, entre éstas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

1.2 Definición del problema.

El rezago físico de las escuelas se ha identificado como uno de los problemas urgentes que el sistema educativo debe atender, ya que el Estado está obligado a garantizar que los inmuebles escolares cuenten con las condiciones físicas básicas que permitan su funcionamiento. Diversos fenómenos naturales o hechos provocados por las personas, han ocasionado que los planteles educativos presenten deterioro en sus instalaciones, y por lo tanto no puedan cumplir su objetivo. Si bien es cierto, aún existen escuelas que requieren de atención tanto en su infraestructura, como en el equipamiento y/o mobiliario escolar; por otro lado, aún existe una demanda de nuevos espacios educativos que favorezcan la atención del incremento en la matrícula escolar. Por lo anterior, y considerando la Metodología de Marco Lógico, el problema del programa es: Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).

1.3 Justificación del PP.

Del análisis al problema establecido se puede aseverar que el programa presupuestario le da atención oportuna y de conformidad con el marco normativo vigente en materia de infraestructura física. El programa se crea por la necesidad de atender todos aquellos requerimientos de mantenimiento, rehabilitación, demolición, construcción y equipamiento por parte de planteles que han sufrido algún daño, o bien, nuevos planteles que deben crearse para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en los instrumentos de planeación, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado y Soberano de Puebla.

La población objetivo se refiere a Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado y que son atendidos a través de acciones de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.

Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin contribuir a mejorar las condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.

1.4 Estado actual del problema.

Investigaciones en torno a la problemática del rezago y abandono escolar, han identificado que una de las causas relevantes de este, tiene que ver con que las escuelas no cuentan con condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados que le permitan desarrollar con éxito sus actividades educativas.

De acuerdo con información obtenida del Sistema de Estadísticas Continuas de Educación, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, se cuenta con un registro de 217, 288 escuelas de tipo público en el país, concentrándose la mayoría en el estado de Veracruz, mientras que Puebla se ubica en la posición número 5 con 12,039 planteles, es decir, que concentra el 5.54% del total.

Estados con mayor número de escuelas públicas registradas, ciclo escolar 2022-2023

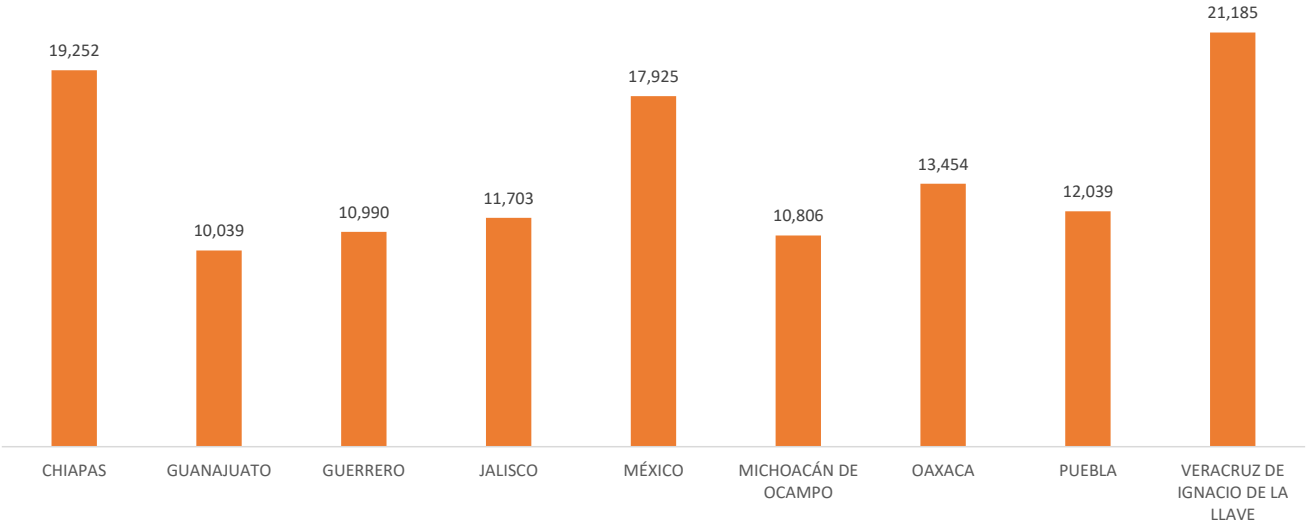

El estado de Puebla cuenta con un registro de 14,510 escuelas, de estas 12,039 son públicas y 2,471 privadas, lo que se traduce en 2,005,293 de alumnas y alumnos y 103,712 docentes.

Escuelas en el estado de Puebla por tipo, ciclo escolar 2022-2023

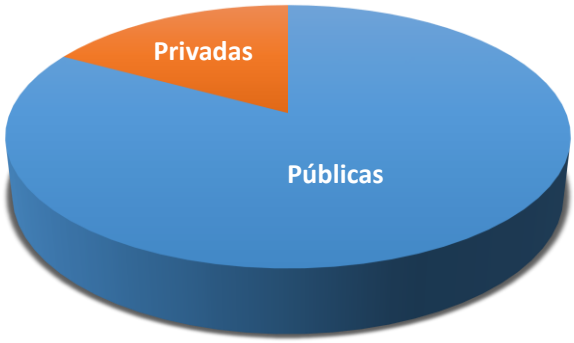

Privilegiar la asistencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la escuela es una acción prioritaria, además de ser un derecho constitucional, de aquí la necesidad de construir, modernizar y equipar la infraestructura educativa oficial del estado de Puebla.

Si bien es cierto, aún existen necesidades de desarrollo que se traducen en mayor requerimiento de infraestructura de utilidad para la sociedad y que constituya un factor determinante en el desarrollo económico, atendiendo los requerimientos de los estudiantes; por ello CAPCEE tiene el compromiso de impulsar y fortalecer los esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno con el objetivo de ampliar los alcances, mejorar los servicios y consolidar la infraestructura educativa.

Identificación del Problema: Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).

1.5 Evolución del problema.

La implementación del Modelo Educativo Poblano, se propuso como objetivos centrales, asegurar la asistencia, promover la permanencia y mejorar el aprendizaje de las personas. Uno de los más notables beneficios fue que los alumnos y docentes contaran con espacios dignos y apropiados para el desarrollo de sus actividades académicas.

La infraestructura de los planteles educativos es parte primordial para la implementación de este modelo educativo ya que comprende aquellos servicios y espacios que permiten el desarrollo de las tareas educativas, contribuyendo con aspectos importantes como son:

La conformación de ambientes en los cuales aprenden los niños y, por tanto, funcionan como plataforma para prestar servicios educativos promotores del aprendizaje que garantiza su bienestar.

Una mejor condición para la práctica docente, pues es un insumo básico para los procesos educativos, y su ausencia, insuficiencia o inadecuación pueden significar desafíos adicionales a las tareas docentes.

Es importante resaltar que Puebla ha actuado integralmente en materia educativa al incorporar la infraestructura como un elemento sustantivo de la calidad. A través de este programa se han atendido desde el diciembre de 2019 a diciembre de 2022 un total de 1,280 escuelas.

Escuelas públicas atendidas a través del PP K003, diciembre 2019-2022

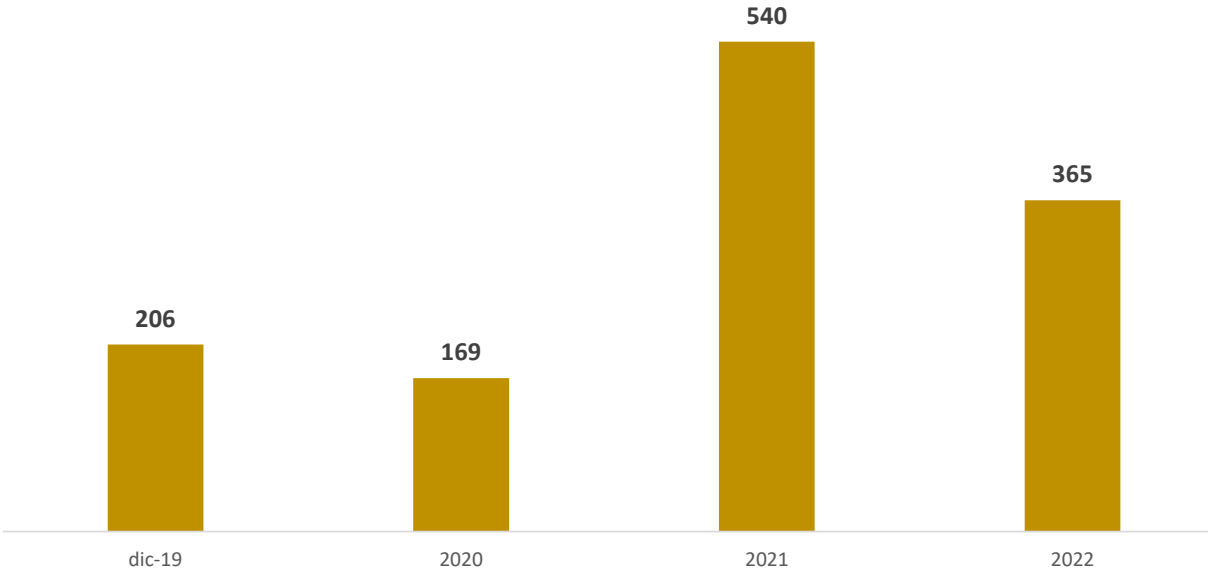

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
K004 Construcción y equipamiento de Espacios Educativos	Espacios Educativos Públicos.	Dotar de construcción, mantenimiento y equipamiento a las escuelas. .	Se dotaba de construcción, mantenimiento y equipamiento a escuelas de nivel básico y superior.	Atención de espacios educativos públicos de nivel básico y superior del estado de Puebla.
K007 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla del Nivel Básico, Medio Superior y Superior que la Secretaría de Educación Pública Estatal prioriza para recibir atención.	El Programa de Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo está enfocado a las instituciones de los niveles de educación básica, media superior y superior en el Estado de Puebla que requieren atención en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento.	Se dotaba de construcción, rehabilitación y equipamiento a escuelas de nivel básico, media superior y superior.	Atención de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior del Estado de Puebla.

1.7 Árbol de problemas.

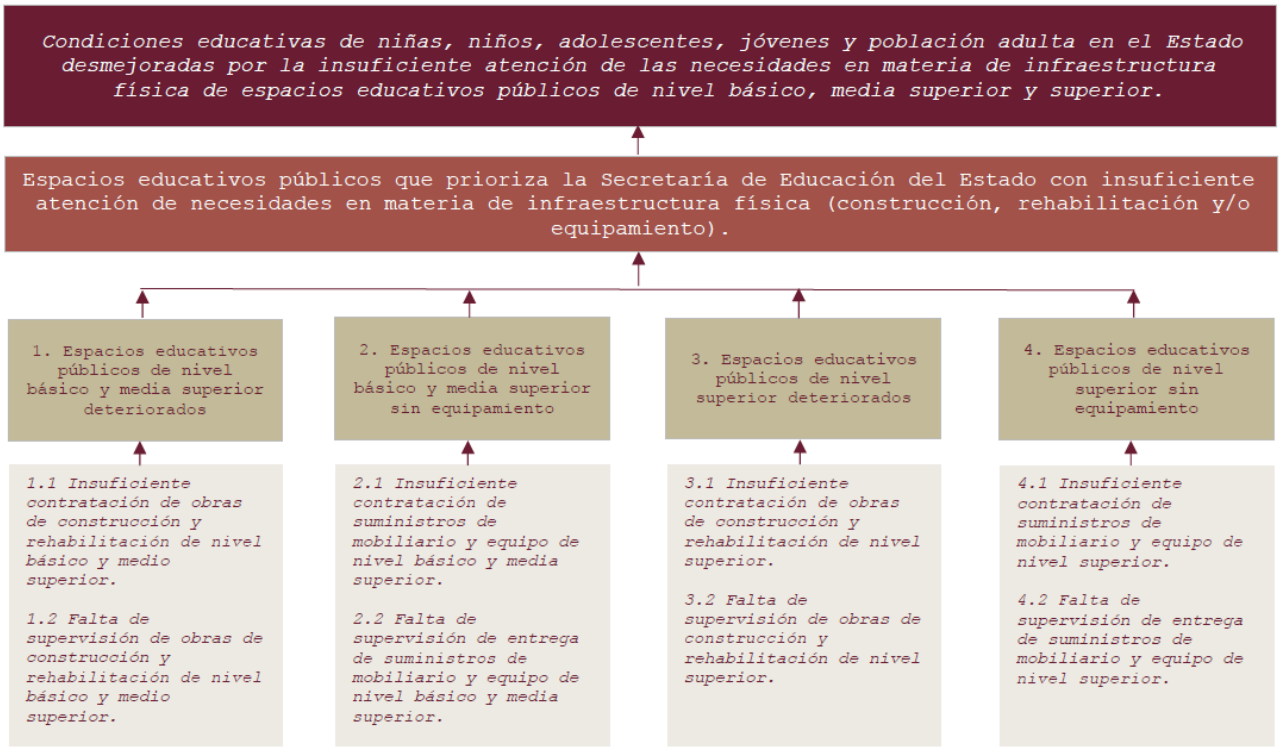

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:
Objetivo 2. Política social.
Construir un país con bienestar
En el caso de México, los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias.

Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:
Eje 04. Disminución de las Desigualdades.
Objetivo del Eje. Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.
Estrategia 01. Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.
Líneas de Acción:
01. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.

Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Educación:

Temática 01. Educación.
Objetivo de la Temática. Generar las condiciones educativas que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.
Estrategia 01. Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.
Líneas de Acción:
01. Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención escolar a la primera infancia y educación preescolar de calidad.

Alineación de Objetivos al Programa Especial de Infraestructura:

Temática 04. Infraestructura para el bienestar de los poblanos.
Objetivo de la Temática. 01 Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que contribuyan para la construcción de la paz y el acceso a la justicia en las regiones del Estado.
Estrategia 04. Fortalecer los mecanismos de gestión escolar para mejorar la infraestructura y equipamiento en todos los niveles, con énfasis en las localidades de alta y muy alta marginación.
Líneas de Acción:
01. Ampliar los espacios educativos en las regiones del estado en coordinación con las instancias rectoras en el tema.
02. Desarrollar en coordinación con las instancias rectoras en el tema, proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa en las regiones del estado que sean inclusivos, con pertinencia cultural y perspectiva de género.
03. Realizar acciones de modernización, modificación y/o reconstrucción en materia de infraestructura educativa en coordinación con las instancias rectoras en el tema, verificando que cumplan con los criterios de accesibilidad universal, pertinencia cultural y perspectiva de género.

Alineación de Objetivos al Programa Especial de Pueblos Indígenas:

Temática 07. Infraestructura y equipamiento para el bienestar.
Objetivo de la Temática. 01 Promover el acceso de la población indígena a una infraestructura social que permita una vida digna bajo una perspectiva de desarrollo con identidad y de género.
Estrategia 01. Dinamizar esquemas que garanticen el acceso de la población indígena a una infraestructura social con un enfoque de identidad y perspectiva de género.
Líneas de Acción:
07 Promover la construcción, mantenimiento y equipamiento general de escuelas en las regiones indígenas en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Alineación de Objetivos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Dimensión 01. Social.
Objetivo. 004 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Meta 020. para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.

2.2 Árbol de objetivos.

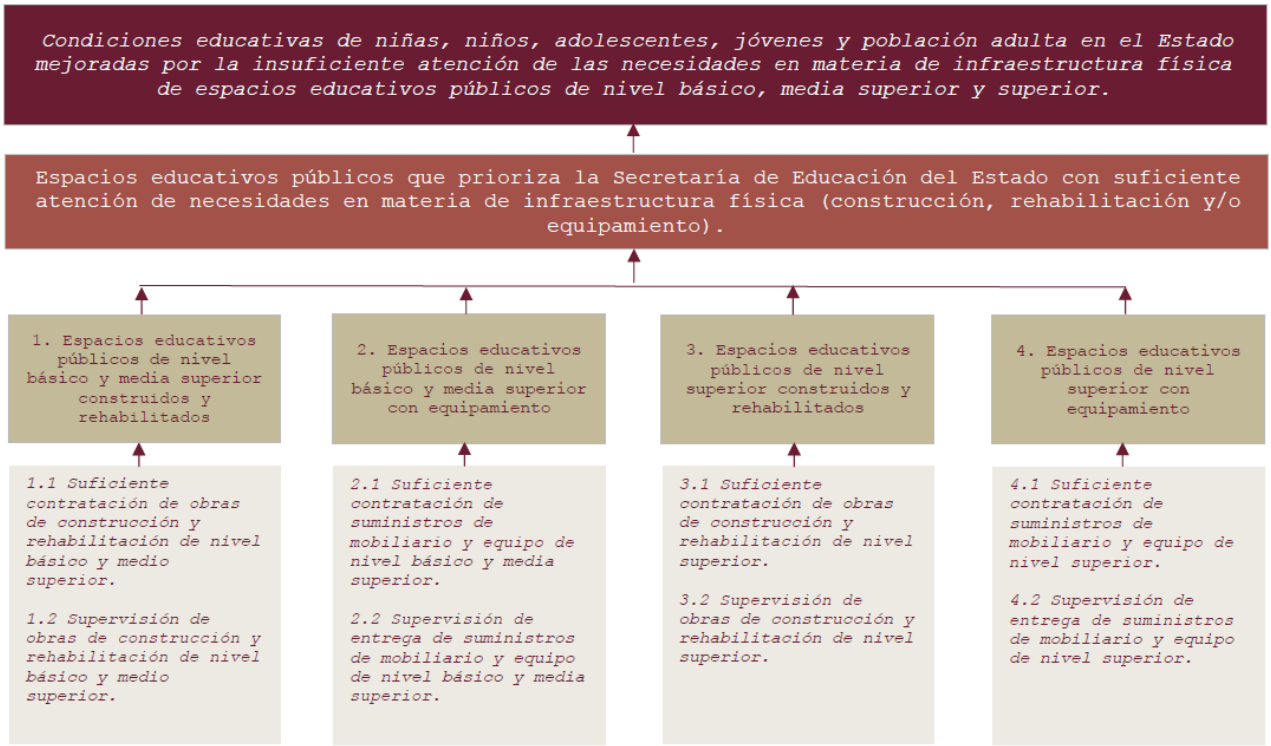

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el PP los espacios educativos públicos que cuentan con las siguientes características:

- Ser priorizados por la Secretaría de Educación.
- Contar con matrícula escolar y docente requerida.
- Contar con un predio que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad de la infraestructura educativa.

Asimismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Decreto que crea el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y el Reglamento Interior del mismo, dicho organismo se encuentra facultado para realizar acciones en materia de infraestructura educativa. Dichas acciones las realiza a través de su estructura orgánica vigente. Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de acciones encaminadas a mejorar la infraestructura física educativa; acciones que se encuentran agrupadas en cuatro rubros: 1. Construcción y/o rehabilitación de nivel básico y medio superior, 2. Equipamiento de nivel básico y medio superior, 3. Construcción y/o rehabilitación de nivel superior y 4. Equipamiento de nivel superior.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	**Fines**	**Fin**
Condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado desmejoradas por la insuficiente atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.	Condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mejoradas mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.	Contribuir a mejorar las condiciones educativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en el Estado mediante la atención de las necesidades en materia de infraestructura física de espacios educativos públicos de nivel básico, media superior y superior.
Problema Central	**Solución**	**Propósito**
Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado con insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).	Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado con suficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento).	Espacios educativos públicos que prioriza la Secretaría de Educación del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados.
Causa (1er Nivel)	**Medios (1er Nivel)**	**Componentes**
1. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior deteriorados. 2. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior sin equipamiento. 3. Espacios educativos públicos de nivel superior deteriorados. 4. Espacios educativos públicos de nivel superior sin equipamiento.	1. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior construidos y rehabilitados. 2. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior con equipamiento. 3. Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y rehabilitados. 4. Espacios educativos públicos de nivel superior con equipamiento.	1. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior construidos y/o rehabilitados. 2. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados. 3. Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y/o rehabilitados. 4. Espacios educativos públicos de nivel superior equipados.
Causa (2do Nivel)	**Medios (2do Nivel)**	**Actividades**
1.1 Insuficiente contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 1.2 Falta de supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 2.1 Insuficiente contratación de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.	1.1 Suficiente contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 1.2 Supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 2.1 Suficiente contratación de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.	1.1 Contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 1.2 Supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior. 2.1 Contratación de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.

2.2 Falta de supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior. 3.1 Insuficiente contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 3.2 Falta de supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 4.1 Insuficiente contratación de suministros de mobiliario y equipo de nivel superior. 4.2 Falta de supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel superior.	2.2 Supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior. 3.1 Suficiente contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 3.2 Supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 4.1 Suficiente contratación de suministros de mobiliario y equipo de nivel superior. 4.2 Supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel superior.	2.2 Supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior. 3.1 Contratación de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 3.2 Supervisión de obras de construcción y rehabilitación de nivel superior. 4.1 Contratación de suministro de mobiliario y equipo de nivel superior. 4.2 Supervisión de entrega de suministros de mobiliario y equipo de nivel superior.

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Manual de Programación 2023 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que tiene el problema, necesidad u oportunidad que justifica la existencia del programa presupuestario, es decir, la población que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.

Su focalización se realiza por criterios de: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros, quedando los siguientes cuatro niveles:

- **Población de referencia:** se refiere al universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.

- **Población potencial:** es aquella parte de la población de referencia que se encuentra afectada por el problema (o será afectada por él) y que requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa presupuestario.

- **Población atendida:** se refiere a la población que ya ha sido atendida por el programa presupuestario desde el inicio y durante el ciclo de vida del mismo.

- **Población objetivo:** se refiere a la población que el programa presupuestario (con algunos criterios y restricciones) estará en condiciones reales de atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Programa K003:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** se consideró el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla conforme al Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de público.

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** es el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla que la Secretaría de Educación prioriza para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de público conforme al Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa y susceptible de atención por parte del CAPCEE.

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** es el número de Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla que la Secretaría de Educación priorizó y recibieron atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de público conforme al Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa y atendido por parte del CAPCEE.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla.	12039	31 de diciembre de 2022	Anual	Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la SEP.
Población Potencial	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla.	12039	31 de diciembre de 2022	Anual	Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la SEP.
Población Atendida	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla	365	31 de diciembre de 2022	Anual	Comité Administrador Poblano para la Construcción de

	que la Secretaría de Educación priorizó y recibieron atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.				Espacios Educativos
Población Objetivo	Espacios Educativos Públicos del Estado de Puebla que la Secretaría de Educación prioriza para recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	365	31 de diciembre de 2022	Anual	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

3.2 Estrategia de cobertura.

La Secretaría de Educación prioriza los espacios educativos susceptibles de recibir atención en materia de construcción, rehabilitación y equipamiento, tomando en cuenta factores como la matrícula escolar, el predio donde se realizarán los trabajos, así como las fuentes de financiamiento. Con base en lo anterior, se emite la Propuesta Anual de Inversión para cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2023 especifica dentro de los Criterios metodológicos para en Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa.

Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 fracción X define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del programa K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que se llevan a cabo acciones en materia de infraestructura física educativa para aquellos espacios educativos públicos ubicados en los municipios que conforman el estado de Puebla y que requieren atención (construcciones, rehabilitaciones y/o equipamientos). Se precisa que dentro de la Institución se tiene un listado de escuelas atendidas sin embargo no se considera un padrón de beneficiarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	E078 Administración de Recursos para Infraestructura Educativa
Institución	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos
Propósito (MIR)	Espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que prioriza la Secretaría de Educación del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados.
Población o área de enfoque	Espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que prioriza la Secretaría de Educación del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados.
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Sí
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	Para ambos programas, su propósito son los espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que prioriza la Secretaría de Educación del Estado construidos, rehabilitados y/o equipados; sin embargo, el ejercicio del recurso es diferente.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$480,718,067.00
6000 Inversión Pública	$526,880,818.00
Total	**$1,007,598,885.00**

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	$1,007,598,885.00
	$1,007,598,885.00
Recursos Estatales	$
Total	**$1,007,598,885.00**

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Ninguna.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: K Proyectos de Inversión
Programa Presupuestario: K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo
Unidad Responsable del PP: DA3G Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional	Generar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Direcciones del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, el Programa Anual de Infraestructura física Educativa del Estado. Así como, establecer la política interna en materia de planeación y desarrollo institucional, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en los instrumentos de planeación federales y estatales.
Dirección de Construcción y Supervisión	Coordinar y establecer las normas y procedimientos que deberán aplicarse en las obras públicas en ejecución.
Dirección Jurídica	Representar jurídicamente al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, brindando solución y atención a los asuntos de carácter legal
Dirección Administrativa	Organizar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, vigilando que su aplicación sea racional y eficiente de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

Bibliografía

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Especial de Infraestructura.
- Programa Especial de Pueblos Indígenas.
- Programa Sectorial de Educación.

Anexos

No aplica.